



JAYOL, S.A. DE C.V.

JAY230215SK0

JUAN DE LA BARRERA LOTE 5 MANZANA 50 COLONIA LAS PEÑAS,
ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO, CODIGO POSTAL. 09750

CLIENTE

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
GDF9712054NA

AVENIDA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COL. CENTRO (AREA
1) ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C. P. 06000, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

I - Factura - VERSIÓN 4.0

JAYOL 181

No. de serie del CSD del emisor

00001000000701395058

Fecha y Hora de emisión

2024-09-12T22:09:24

Folio Fiscal

F63BAE88-7185-11EF-B50C-00155D014009

Emisor

RFC: JAY230215SK0

Razón Social: JAYOL

Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Lugar de expedición: 09750

Fecha y hora de
certificación

No. de serie del CSD del SAT

Forma de Pago

2024-09-12T22:09:24

00001000000708361114

03 - Transferencia electrónica de fondos

Receptor

RFC: GDF9712054NA

Razón Social: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

Uso de CFDI: G03 - Gastos en general

Regimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Domicilio Fiscal Receptor: 06000

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
1.00	E48 - Unidad de servicio	RECIBI DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDIA IZTACALCO LA CANTIDAD DE \$ 792,622.37 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 37/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN 1(UNO) DEL CONTRATO AIZT-DGODU-LP-L-O-29-2024, RELATIVO A: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN 12 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024 DEL PERIODO DE CONTRATO DEL 12 DE AGOSTO DEL 2024 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024. PARTIDA PRESUPUESTAL 2024 02CD08 221274K023 121140 612121A7 O.24NR.0083 ClaveProdServ - 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	683,295.15	683,295.15

TOTAL EN LETRA:

SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 04/100 MXN

BANCO: BANCA AFIRME, S.A.
CLABE INTERBANCARIA: 062180001331290815
CUENTA: 133129081
CLAVE SUCURSAL: 33
PLAZA: 001

JAYOL, S.A. DE C.V.
CONSTRUCTORA

C. DAVID ISMAEL LOPEZ OLVERA
ADMINISTRADOR UNICO

Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago: Efectos fiscales al pago

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|F63BAE88-7185-11EF-B50C-00155D014009|2024-09-12T22:09:24|TBN040609RKA|H+MpYwJhCRLRw4gJTpLHIB7vRLIRyUuNBX9mqUSXIdJhqr17+/xsVGR0PSMD3+z9+S7+0UG1IML/XixB5ofXdx0ZzP+p01cGQNgS5EOJW05oCxah7uXApCyGD6j6Og2PKaKJAKCLnw8INSIECHSxeBMSMIBeEBkmXQILt8TDJk6yMeDId4bAlFmIZSVJFnnK89hav1ql/o+ZAITRluDe6jCec6qwbxmv+oXMaagLljpxeWlpmgJkU99R9obefNTmo1TrHqrdns19dhsIbpagKJ9a4LdyDieb3I6+xBteDY23iFo3uSTA/zZyKb77PEIDTuuWi+BXIY67OtA==|00001000000708361114||

Sello digital del emisor

H+MpYwJhCRLRw4gJTpLHIB7vRLIRyUuNBX9mqUSXIdJhqr17+/xsVGR0PSMD3+z9+S7+0UG1IML/XixB5ofXdx0ZzP+p01cGQNgS5EOJW05oCxah7uXApCyGD6j6Og2PKaKJAKCLnw8INSIECHSxeBMSMIBeEBkmXQILt8TDJk6yMeDId4bAlFmIZSVJFnnK89hav1ql/o+ZAITRluDe6jCec6qwbxmv+oXMaagLljpxeWlpmgJkU99R9obefNTmo1TrHqrdns19dhsIbpagKJ9a4LdyDieb3I6+xBteDY23iFo3uSTA/zZyKb77PEIDTuuWi+BXIY67OtA==

Sello digital del SAT

IvGxIZrcLeYTYdzz+otaTrAxrF5YEN+0ZC5CinoJa/qu8M2GtIc32CgyeSYI3Iwgt0Q8uP/g2BWLfZu2FR11hL+lvwJvGy5kU/VZDAJlwZb6SqZgF/khJ8pP+symtwyUJDJs h3IDQhJIEsGr5i6WSJ5c0AXE75rBbTGH4TroCPzr/J8mK7AL+e85y/U26x1b+0dWO9HCTmNV5UXRhCC25dCHDjczTePMeWq0HkufmBdms5mkzoOlgBzzkdEfErPhw G0bY+9oGyyUJqZvHzIseZhbJg0JPWjUhlI360i8QyB8D9+wPLr7u1xpreBerMjzKryb/HrKkKwg==

Subtotal	683,295.15 MXN
IVAT 0.160000	109,327.22 MXN
SRCOP-DF 1.50	10,249.43 MXN
SACOP-CG 2.00	13,665.90 MXN
Total	768,707.04 MXN

MENOS (%) AMORTIZACION DE ANTICIPO	-
16% IVA DE ANTICIPO	-
TOTAL DE AMORTIZACION DE ANTICIPO	-
VALOR FACTURADO	\$683,295.15
IVA FACTURADO	\$109,327.22
TOTAL FACTURADO	\$792,622.37
DEDUCIONES	
1.5 % (SRCOP-DF)	\$10,249.43
2.0% (SACOP-CG)	\$13,665.90
TOTAL DE DEDUCIONES (CONFORME A LA CLAUSULA CONTRATUAL)	\$23,915.33
IMPORTE LIQUIDO	\$768,707.04



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <http://www.digifact.com.mx>

Página 1 de 1

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante
Sello="H+MpYwjhoCLRW4gJTpLHfB7vRLIRy/uNBX9mqUStXdJhqr1I7+/xsVGROPSMDS+z9+S7+0UG1IML/XixB5ofXdx0ZzP+p01cGQNqSSEOJW0SoC:
LugarExpedicion="09750" Total="768707.04" SubTotal="683295.15" CondicionesDePago="Efectos fiscales al pago" FormaPago="03" MetodoPago="PUE"
TipoDeComprobante="I" Moneda="MXN" Exportacion="01"
Certificado="MIIF5zCCA8+gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MDEzOTUwNTgwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMtUwMwYDVQDDCxBQyBE
NoCertificado="00001000000701395058" Fecha="2024-09-12T22:09:24" Folio="181" Serie="JAYOL" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd http://www.sat.gob.mx/implocal http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/implocal/implocal.xsd"
xmlns:implocal="http://www.sat.gob.mx/implocal" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
Version="4.0">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="JAYOL" Rfc="JAY230215SK0"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO" Rfc="GDF9712054NA" RegimenFiscalReceptor="603"
    DomicilioFiscalReceptor="06000" UsoCFDI="G03"/>
  - <cfdi:Conceptos>
    - <cfdi:Concepto ObjetoImp="02" Importe="683295.15" ValorUnitario="683295.15" Descripcion="RECIBÍ DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE
      MÉXICO A TRAVÉS DE LA ALCALDÍA IZTACALCO LA CANTIDAD DE $ 792,622.37 (SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
      SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 37/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO POR CONCEPTO DE PAGO DE LA ESTIMACIÓN 1(UNO) DEL
      CONTRATO AIZT-DGODU-LP-L-O-29-2024, RELATIVO A: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS
      PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN 12 DE AGOSTO DEL 2024 AL 31 DE AGOSTO DEL 2024
      DEL PERIODO DE CONTRATO DEL 12 DE AGOSTO DEL 2024 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024. PARTIDA PRESUPUESTAL 2024
      02CD08 221274K023 121140 612121A7 0.24NR.0083" ClaveUnidad="E48" Cantidad="1.00" ClaveProdServ="72101500">
      - <cfdi:Impuestos>
        - <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Importe="109327.22" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="683295.15"/>
          </cfdi:Traslados>
        </cfdi:Impuestos>
      </cfdi:Concepto>
    </cfdi:Conceptos>
  - <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="109327.22">
    - <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="109327.22" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002" Base="683295.15"/>
      </cfdi:Traslados>
    </cfdi:Impuestos>
  - <cfdi:Complemento>
    - <implocal:ImpuestosLocales TotaldeTraslados="0.00" TotaldeRetenciones="23915.33" version="1.0">
      <implocal:RetencionesLocales Importe="10249.43" TasadeRetencion="1.50" ImplLocRetenido="SRCOP-DF"/>
      <implocal:RetencionesLocales Importe="13665.90" TasadeRetencion="2.00" ImplLocRetenido="SACOP-CG"/>
      </implocal:ImpuestosLocales>
      <tfd:TimbreFiscalDigital xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
        http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-
        instance" Version="1.1"
        SelloSAT="IVgx1ZrcLeYTYdzz+otaTrAxrFV5EN+0ZC5ClhoJa/qu8M2Gf/lc32CgyeSYf3Iwgt0Q8uP/g2BWLfZu2FR11hL+lvIwJVgy5k/t/VZD.
        NoCertificadoSAT="00001000000708361114"
        SelloCFD="H+MpYwjhoCLRW4gJTpLHfB7vRLIRy/uNBX9mqUStXdJhqr1I7+/xsVGROPSMDS+z9+S7+0UG1IML/XixB5ofXdx0ZzP+p01cGc
        RfcProvCertif="TBN040609RKA" FechaTimbrado="2024-09-12T22:09:24" UUID="F63BAE88-7185-11EF-B50C-00155D014009"
        xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"/>
    </cfdi:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>

```



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
JAY230215SK0	JAYOL	GDF9712054NA	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
F63BAE88-7185-11EF-B50C-00155D014009	2024-09-12T22:09:24	2024-09-12T22:09:24	TBN040609RKA
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$768,707.04	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3028-15263-0
Código de Seguridad:	nhuorn6
Folio:	3601618
Monto de la fianza:	\$264,207.46
Monto de este movimiento:	\$264,207.46

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 8 de Agosto de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: JAYOL, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PARA GARANTIZAR, POR JAYOL, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN: JUAN DE LA BARRERA MZ 50 LT 5, COLONIA LAS PEÑAS, ALCALDIA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MEXICO C.P. 09750, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES R.F.C.: JAY 230215 SK0; EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO: AIZT-DGODU-LP-L-0-29-2024, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2024, CON UN IMPORTE DE: \$ 2,642,074.57 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 57/100 M.N.), INCLUYE I.V.A., RELATIVO A: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS EN LA ALCALDÍA IZTACALCO, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LOS POSIBLES DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE LLEGARAN A APARECER; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN IZTACALCO REPRESENTADO POR EL CIUDADANO RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ALCALDE DE IZTACALCO, CON LA ASISTENCIA DEL INGENIERO SERGIO VIVEROS ESPINOSA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO; Y POR LA OTRA PARTE JAYOL, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR DAVID ISMAEL LÓPEZ OLVERA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO; Y PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y OBRAS OBJETO DEL MISMO, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LO POSIBLES DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE LLEGARAN A APARECER; B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA; SU VIGENCIA QUEDARÁ PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN DE CONFORMIDAD CON LA AUTORIZACIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A13S 1YPV M24

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0079-2015 / CNSF-F0012-0081-2015".

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número:	3028-15263-0
Código de Seguridad:	nhuorn6
Folio:	3601618
Monto de la fianza:	\$264,207.46
Monto de este movimiento:	\$264,207.46

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 8 de Agosto de 2024

Movimiento: Emisión

Fiado: JAYOL, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

IZTACALCO; D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO EN LA ALCALDÍA IZTACALCO. E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y 289 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE, LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, RENUNCIANDO AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DE LA CITADA LEY; EN CUANTO A LOS POSIBLES DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE LLEGARAN A APARECER; LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN FÍSICA FORMAL DE LOS TRABAJOS. LOS BENEFICIARIOS EN SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE LOS SIGUIENTE: I. FECHA DE RECLAMACIÓN; II. NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADO CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA; III. FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA; IV. MONTO DE LA FIANZA; V. NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADO; VI. NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIARIO; VII. DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; VIII. DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA; IX. REFERENCIA DEL CONTRATO FUENTE (FECHA, NÚMERO DE CONTRATO, ETC.); X. DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO, Y; XI. IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA; F) LA FIANZA TAMBIÉN GARANTIZA CUALQUIER MONTO PAGADO EN EXCESO Y QUE NO SEA REINTEGRADO A EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO. G) QUE PARA EL CASO DE QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR DOCUMENTO AMPLIATORIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 166 PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

EL BENEFICIARIO DE LA FIANZA PODRÁ FORMULAR EL REQUERIMIENTO O RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 174 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA, AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES QUE FIJE EL REGLAMENTO DE ESTE ARTÍCULO. SI LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS NO REALIZA EL PAGO DE LA PÓLIZA DE FIANZA DENTRO DEL PLAZO LEGAL MENCIONADO PARA ELLO, DEBERÁ PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS, DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN

Aserta.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V.
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3028-15263-0
Código de Seguridad: nhuorn6
Folio: 3601618
Monto de la fianza: \$264,207.46
Monto de este movimiento: \$264,207.46

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 8 de Agosto de 2024
Movimiento: Emisión
Fiado: JAYOL, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA SE NOTIFIQUE, DEBERÁ COMPROBAR ANTE LA AUTORIDAD EJECUTORA CORRESPONDIENTE QUE HIZO EL PAGO O QUE DEMANDÓ LA IMPROCEDENCIA DEL COBRO ANTE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN CASO CONTRARIO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE VENCIDO EL PLAZO, LA AUTORIDAD EJECUTORA DE QUE SE TRATE SOLICITARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, IMPONGA LAS MULTAS EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y ORDENE SE REMATEN EN BOLSA, VALORES PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE RECLAMADO DE CONFORMIDAD PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA.

FIANZA EMITIDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

MARIA DE LOS ANGELES ZENDEJAS
CHAPARRO

LÍNEA DE VALIDACIÓN



Aseguradora Aserta S.A. DE C.V. hace constar que el día 17 de Septiembre del 2024 fue consultado en su página Web, el movimiento de fianza que se describe: La fianza mencionada fue emitida en los términos de la normatividad vigente y que se encuentra debidamente registrada en nuestro sistema

Número de Fianza/Inclusión:	3028-15263-0
Tipo de Movimiento:	Nueva
Fiado:	JAYOL, S.A. DE C.V.
Beneficiario (s):	LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Moneda:	MXN
Monto de este movimiento:	\$264,207.46
Monto actual de la fianza:	\$264,207.46
Ramo / Tipo:	Administrativas / Cumplimiento y Buena Calidad
Folio Consulta:	12AY-13S1YPVM-AIAT
Fecha de expedición:	08/08/2024

Firma digital de la constancia de consulta:
AwcCv7oLk2h9JfCMhXhS+3883WIue7siMEAVNKR2sMMFFWvLK+oo/jS/fjolxtQe62+4ZWWpLgD
QNITieWv/hFodhJPncAXi1/dFNspE7ids2QVG6+ipBMZGee+QvyN6ZTRCg5NBtVKyb2VS6AqS/
NQyDTcr0bXxVMIRSYik=
Serie certificado:30303030313030303039393030303037333237
Prestador de Servicios de Certificación:AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN
Firmante:RODRIGO VARGAS TORRES

Este documento es una impresión de una constancia de consulta digital.